AYUDAS 2018.
FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

● Normativa: Bases reguladoras Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE nº 67, 18-03-2008)
● Orden de convocatoria: Orden EIE/2248/2017, de 6 de septiembre (BOA nº 6, del 09/01/2017).
● Entidad convocante: Departamento de Economía, Industria y Empleo (DGA).

1.- FINALIDAD.

Impartir acciones de formación dirigidas a personas desempleadas, que incluyan obligatoriamente la contratación de un porcentaje de las personas que finalicen la formación.

2.- BENEFICIARIOS.

● Empresas o entidades con centros de trabajo en Aragón.
● Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en la fecha de presentación de la solicitud.
● Agrupaciones de personas jurídicas (empresas o entidades).

3.- COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.

Las entidades beneficiarias **deberán contratar** entre sus centros de trabajo radicados en Aragón, **al menos, al 60% de los trabajadores formados.** Con carácter general, la contratación se realizará en un plazo máximo de 6 meses tras la finalización de la acción formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial (mínimo 50% de la jornada). La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses en caso de jornada a tiempo parcial. En el supuesto de celebrarse un contrato para la formación y aprendizaje, la jornada será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses.

4.- ACCIONES FORMATIVAS.

Podrán ser:

● Acciones formativas dirigidas a conseguir un certificado de profesionalidad. Sólo podrán impartir estas acciones los centros o entidades inscritos en el registro de centros colaboradores.

● Acciones formativas no conducentes a obtener un certificado de profesionalidad. Si la formación solicitada está incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas (Ley 30/2015), podrá impartirse por todas las entidades que estén inscritas por el INAEM en la especialidad formativa. Si la formación no está prevista en el Catálogo anterior, las empresas o entidades deberán elaborar un programa formativo que se presentará al INAEM para su alta en el Catálogo.

● La formación será teórico-práctica y se impartirá en todo caso en la modalidad presencial con un máximo de 25 alumnos por acción formativa.

● Tendrá una duración mínima de 50 horas y máxima de 300 horas, salvo que esté dirigida a la consecución de un certificado de profesionalidad.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se determinará mediante el producto del número de horas por el número de alumnos y por el importe del módulo económico (que oscila entre 4.13 € y 6.16 €).

6.- PLAZO DE SOLICITUD. Hasta el 30 de junio de 2018.

Más información: Área de Desarrollo Comarca del Cinca Medio. Cl Blas Sorribas, 7 bajos, Monzón. Telf.: 974 416 826. Email: aedl@cincamedio.es